ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat requiere estructurar el proceso de selección de N.º 4147.010.32.1.809-2024, cuya descripción es: "Prestar los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO	Contratista
Técnico	VIVIANA RUBIO ÁVILA	Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización
Financiero	JENNIFER ANDREA VASQUEZ MORENO	Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Stefany Maca Millán, Jefe de Oficina, Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, al primer (07) día del mes de noviembre de 2024.

Firma
Nombre: *STEFANY MACA MILLAN*
Cargo: Secretaria de Despacho (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico
Nombre: CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO

Firma Técnico
Nombre: VIVIANA RUBIO ÁVILA

Firma Financiero
Nombre:JENNIFER ANDREA VASQUEZ MORENO

Proyectó: Carlos Andrea Burbano Burbano - Contratista
Revisó.: Pedro Javier Garzón - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.